

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 33, Serie 2007-08**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2008.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga Del Moral Sánchez
3. Sr. Saúl González Gerena
4. Sr. José A. González Hernández
5. Sr. José M. Hernández Hernández
6. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
7. Sra. Grace Napolitano Matta
8. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
9. Sr. Miguel Rodríguez Vega
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
12. Sr. Daniel Santiago Rojas
13. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
14. Sr. Luis E. "Gardy" Fontánez - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES

15. Sr. Joel Rosario Santiago
16. Sr. Francisco Díaz Jaime

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 39
Resolución Núm. 33

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

“PARA OTORGAR VARIOS DONATIVOS A ENTIDADES CON SEDE EN HUMACAO, ORGANIZADAS Y CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y REGISTRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO COMO CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO, CON CARGO A LOS FONDOS CONSIGNADOS Y QUE SERÁN AJUSTADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NÚMERO 01-09-04-94.47 CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 13, Serie 2007-2008, aprobada el 27 de septiembre de 2007, se distribuyeron las cantidades correspondientes a los donativos a otorgarse a las entidades deportivas y sin fines de lucro, con cargo a los fondos consignados en la partida 01-09-04-94.47 de la Oficina de Recreación y Deportes Municipal, para el año fiscal 2007-2008.

POR CUANTO: Las cantidades incluidas en la Resolución antes dispuesta, fueron consignadas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Humacao para el año fiscal 2007-2008, el cual fue aprobado mediante la Resolución Número 59, Serie 2006-2007 del 4 de junio de 2007.

POR CUANTO: Luego de realizar las correspondientes operaciones contables del Presupuesto Funcional, el Director de Finanzas ha identificado un sobrante resultante como saldo en caja al 30 de junio de 2007, por la cantidad de \$4,000,000.00.

POR CUANTO: Para otorgar varios donativos adicionales a varias entidades con sede en Humacao, organizadas y constituidas conforme las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el Departamento de Estado como corporaciones sin fines de lucro, procede hacer un reajuste a la partida 01-09-04-94.47, por

la cantidad de \$139,200.00, procedente de la cantidad antes dispuesta.

POR CUANTO: El Alcalde ha consignado y solicita la autorización para otorgar nuevos donativos y completar los donativos a las entidades deportivas y sin fines de lucro que solicitaron el mismo para el año fiscal 2007-2008 y que puede en estos momentos realizarse debido al reajuste presupuestario que se autoriza mediante la presente Resolución.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone en su parte pertinente, que los municipios, con la aprobación de la Legislatura Municipal, por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros, podrán ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Dicha donación de fondos procederá según el Artículo 9.014, *supra*, previa comprobación de que la entidad que lo solicita es una sin fines de lucro y está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se otorgan varios donativos, por la cantidad que a continuación se expresa, a entidades con sede en Humacao, organizadas y constituidas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el Departamento de Estado como corporación sin fines de lucro, con cargo a los fondos consignados y que serán ajustados en la partida presupuestaria

número 01-09-04-94.47, correspondiente al Departamento de
 Recreación y Deportes Municipal:

<u>ORGANIZACIÓN</u>	<u>CANTIDAD</u>
CENTRO DE ENSEÑANZA PARA LA FAMILIA	\$10,000.00
LIGA BEISBOL INFANTIL & JUVENIL MIGUEL LUZUNARIS (HCAO. BOY'S BASEBALL CLUB)	5,000.00
FEDERACIÓN BEISBOL AFICIONADO DE P. R. DOBLE A JUVENIL	1,000.00
C.O.R.D.A. DE PUERTO RICO	3,000.00
PABELLÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE HUMACAEÑO	4,000.00
ASOCIACIÓN DE MADRES PUERTORRIQUEÑAS CAPÍTULO DE HUMACAO	400.00
ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL GRISES HUMACAO	4,000.00
CLUB FUTBOL LOS TORNADOS DE HUMACAO	6,000.00
BALLET FOLKLÓRICO CACIQUE JUMACAO	500.00
LIGA VOLI-GRISES DE HUMACAO	3,000.00
EQUIPO BASEBALL CLASE A, INC. PUNTA SANTIAGO	1,500.00
CLUB DE NATACIÓN DE HUMACAO	4,000.00
HUMACAO GRISES OLD TIMERS, INC.	2,000.00
EQUIPO AA JUVENIL HUMACAO	1,500.00
RETRETA MUSICAL DOMINICAL	2,700.00
BEISBOL AA GRISES HUMACAO	15,000.00
FUNDACIÓN PRO-NIÑOS IMPEDIDOS	1,000.00
COMITÉ RETORNO ESCOLAR	7,000.00
PEDALEANDO POR MI SALUD (GRUPO MOLINA)	600.00
FESTIVAL PLAYERO LOS GOYINES	3,000.00
ASOCIACIÓN BALONCESTO GRISES, INC. (BSN)	35,000.00
FESTIVAL SANTA CECILIA	3,000.00
LIGA BALONCESTO JUVENIL CRISTIANA	500.00
MARANATHA CIVIL EMERGENCY	3,000.00

FARO DE LOS ANIMALES	1,500.00
L.I.B.I.H.	10,000.00
CASA DE LA BONDAD, INC.	2,000.00
ASOCIACIÓN RECREATIVA Y EDUCATIVA COMUNAL DE MARIANA	6,000.00
LEVANTAMIENTO DE PESAS HUMACAO, INC.	1,000.00
SENDERO DE LA CRUZ, INC.	<u>2,000.00</u>
Total	\$139,200.00

SECCIÓN 2: La distribución de los fondos la consigna el señor Alcalde, según establecido en la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendado.

SECCIÓN 3: Se autoriza un reajuste de partida a la cuenta número 01-09-04-94.47 de donativos, por la cantidad de \$139,200.00, proveniente del sobrante del saldo en caja al 30 de junio de 2007.

SECCIÓN 4: La Oficina de Secretaría Municipal será responsable de calificar las organizaciones incluidas en esta Resolución, según se especifica en el Reglamento aprobado para la otorgación de donativos. A su vez, será responsable de enviar a la Legislatura Municipal una certificación de que la entidad cumple con dichas calificaciones.

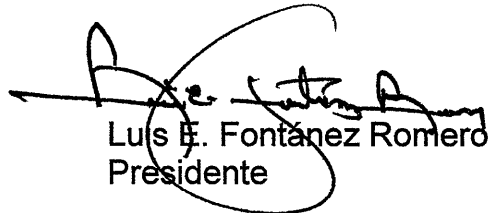
SECCIÓN 5: El Director de Finanzas verificará que las organizaciones cumplan con todos los requisitos exigidos, incluyendo su comparecencia a la Legislatura Municipal, antes de desembolsar los fondos.

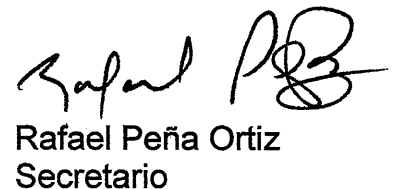
SECCION 6: La organización receptora del donativo vendrá obligada a suministrar a esta Legislatura un informe sobre los desembolsos en que incurra con cargos a este donativo.

SECCIÓN 7: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 8: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina del Alcalde, Oficina de la Administradora Municipal, Oficina de Secretaría Municipal, Departamento de Finanzas Municipal, Departamento de Recreación y Deportes Municipal y a las organizaciones mencionadas en esta Resolución.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 6 DE FEBRERO DE 2008.


Luis E. Fontáñez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 11 DE febrero DE 2008, Y FIRMADA POR MÍ, EL 12 DE febrero DE 2008.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde